



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2014- Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

BUENOS AIRES, 24 SEP 2014

VISTO el Expediente N° S04:0036274/2014 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.855, modificatoria, entre otras, de su similar N° 24.937 (t.o. 1999), y

CONSIDERANDO

Que por el expediente citado en el Visto tramita la presentación del Secretario Académico de la Escuela del Servicio de Justicia, codirigida por la señora Procuradora General de la Nación y la señora Defensora General de la Nación, por la que solicita que este Ministerio reconozca los módulos autónomos de formación aprobados mediante Resolución Conjunta MP N° 1620 del 11 de julio de 2014.

Que el artículo 13, párrafo tercero, de la Ley N° 24.937 (según t.o. 1999), modificada por la Ley N° 26.855, establece que "Aquellos cursos o carreras de posgrado, correspondan o no a la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, que cuenten con la aprobación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos serán considerados como antecedentes especialmente relevantes en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial".

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1620/14, la Procuradora General de la Nación y la Defensoría General de la Nación aprobaron los CUATRO (4) módulos autónomos de formación, a saber: Dimensiones sociales y políticas de la función judicial, Administración de Justicia y Derechos Humanos, Administración de Justicia Penal y sectores vulnerables, Constitucionalización del Derecho Privado Patrimonial, que permitan responder en forma simultánea a los ejes nodales de formación recogidos en la Carrera de Especialización de la Escuela del Servicio de Justicia, y a las necesidades específicas de cada región.



"2014- Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Que dicha medida fue aprobada con el objeto de atender a las múltiples demandas de formación y propuestas de articulación recibidas de organismos públicos, universidades, organizaciones de magistrados y funcionarios y de la sociedad civil, recibidas de todo el País en relación al diseño e implementación conjunta de una oferta educativa destinada a la formación de integrantes del servicio de justicia.

Que el diseño curricular de los referidos módulos permite constituir un espacio de reflexión crítica sobre la función judicial que brinde una capacitación multi y transdisciplinaria especialmente orientada a atender a las necesidades federales de formación.

Que, en ese marco, los módulos autónomos de formación poseen las características necesarias para considerarlos como antecedentes especialmente relevantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo tercero, de la Ley N° 24.937, modificada por la Ley N° 26.855.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo normado por los artículos 4, inciso b), apartado 6 y 22 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias y 13 de la Ley N° 24.937 (según t.o 1999) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los módulos autónomos de formación aprobados por la Resolución Conjunta N° 1620 del 11 de julio de 2014 de la Procuradora General de la Nación y la Defensora General de la Nación, para ser tenidos como antecedentes

d




"2014- Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

especialmente relevantes de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo tercero de la Ley N° 24.937 (según t.o 1999) y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 1680



Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos